

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**1195**      ***Notificación de los Acuerdos de Iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes.***

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.





**ANNEX**  
**Primera notificació**

Núm exp.	Data infr. Matricula.	Nom titular Adreça	Província	Sanció (euros)	Preceptes infringits
0512/12	01/05/12 0184-BBR	CAMIO ASSOCIAT, SCCL Cr.Nacional 340, km 118, 43838-CREIXELL	Tarragona	1.501,00	Arts. 13 y del Ap. VI 3 a) de el Anexo I y Apts.V.1 i VI 4 de l Anexo IB del REG CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, modificado por el Reglamento CE 2135/98, del Consejo, de 24/IX, que el art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y el art. 198.5 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
0538/12	15/05/12 2527-DKM	TRANSCAR LOGISTICA SL Ctra. Villaverde a Vallecas, km 3,5, Oficina 120 28053- MADRID	Madrid	2.001,00	Art. 15.7 del REGL. (CE) núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, el art. 140.24 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y el art. 197.24 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D.1225/2006, de 27/10.
0540/12	13/06/12 5078-CWV	TRANSCAR LOGISTICA SL Ctra. Villaverde a Vallecas, km 3,5, Oficina 120 28053- MADRID	Madrid	1.501,00	Art.13 y de l'Ap. VI 3 a) de l Anexo I y Apts.V.1 y VI 4 de l'Annex IB del REG CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, modificado pel REG CE 2135/98, del Consejo, de 24/IX, el art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) i l'art. 198.5 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D.1225/2006, de 27/10.
0655/12	07/05/12 9629-FRM	SEDO, SL C/ Jazmines,3 07193-PALMANYOLA	Baleares	1.501,00	Art. 13 i del Ap. VI 3 a) del Anexo I y Apts.V.1 y VI 4 del Anexo IB del REG CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, Modificado por el REG CE 2135/98, del Consejo, de 24/IX, el art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y el art. 198.5 del R.D.1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
0659/12	13/06/12 7559-CWT	TRANSCAR LOGISTICA SL Ctra. Villaverde a Vallecas, km 3,5, Oficina 120 28053- MADRID	Madrid	1.501,00	Art.. 13 y de l'Ap. VI 3 a) de l Anexo I y Apts.V.1 i VI 4 de l Anexo IB del REG CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, Modificado por REG CE 2135/98, del Consejo, de 24/IX, el art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) y el art. 198.5 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D.1225/2006, de 27/10.
0705/12	24/07/12 8499-GCF	VIDAL VIDAL JUAN SALVADOR C/ Cronista Mariano Garcia S, 00009 47400- MEDINA DEL CAMPO	Valladolid	1.501,00	Art. 13 i de l'Ap. VI 3 a) de l'Anexo I y Apts.V.1 i VI 4 de l'Anexo IB del REG CEE núm. 3821/85, del Consejo de 20/12/85, modificado pel REG CE 2135/98, del Consejo, de 24/IX, l'art. 141.5 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT) i l'art. 198.5 del R.D. 1211/90, de 28/09 (ROTT), modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.
0762/12	30/10/12	BECKER HOLGER Avda. Del Golf, 6, 4 X 07180- CALVIA	Baleares	4.601,00	Arts.33.3, 33.4 y 144.2 de la Ley 16/87, de 30/07 (LOTT), el art. 140.7 LOTT y el art. 197.7 del RD 1211/90, de 28/09 ROTT, Modificado por R.D. 1225/2006, de 27/10.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/14/806473





# BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 14

29 de enero de 2013

Fascículo 22 - Sec. V. - Pág. 4209

Palma, 14 de enero de 2013

**El Director General de Transportes**

Juan Salvador Iriarte

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/es/2013/14/806473>

